



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2023-01090302- -UNC-ME#LH

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que el Laboratorio de hemoderivados solicita se otorgue licencia sin goce de haberes del Sr. Marcelo Fabián Rodas (Legajo 50.230) en su contrato Nodocente (cargo equivalente a una Categoría (4) Agrupamiento Asistencial – Subgrupo “D”);

El informe de la Dirección de Recursos Humanos del Laboratorio de Hemoderivados en el orden 72;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos DDAJ-2026-78012-E-UNC-DGAJ#SG obrante en el orden 92;

Que se encuadra en los términos del art. 100 del C.C.T homologado por el Dec. PEN 366/06).

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Justificar las inasistencias incurridas sin goce de haberes en el Laboratorio de Hemoderivados del Sr. Marcelo Fabián Rodas (Legajo 50.230), en su contrato Nodocente (cargo equivalente a una Categoría (4) Agrupamiento Asistencial – Subgrupo “D”), a partir del 1º de mayo de 2026 y el día de ayer, y conceder licencia en iguales términos a partir de la fecha y hasta el 31-07-2026 que comprende la finalización del mencionado contrato.

ARTÍCULO 2º.- El Sr. Marcelo Fabián Rodas, en el término de diez días, deberá enviar copia de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y pase para su conocimiento, efectos y notificación del

interesado al Laboratorio de hemoderivados.